saction.htm?code=PELOF2YGXL00SGXJQO41C0BDQ0Z0W596

PELOF2YGXL00S0XJQO41C0BDQ0Z0W596

AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. José Vicente Granado Granado.

Concejales:

Dª Alicia Rodríguez Rodríguez.
Dª Raquel García Borrero.
D. Juan Pedro Ginés Gómez.
Dª Mª Soledad Granado Julián

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de PESCUEZA, siendo las 18,35 horas del día 29 DE NOVIEMBRE de 2016. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vicente Granado Granado, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1ª convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2016/04/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 2 de Agosto de 2016.



PELOF2YGXL00S0XJQO41C0BDQ0Z0W596

2016/04/02, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON CARGO AL RGT.

Dada cuenta y visto el Expediente nº 10/2016, tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2016, así como, el Informe favorable de la Secretaría-Intervención, en los que se propone la modificación de ciertos créditos dentro del Presupuesto General de la Entidad para 2016 actualmente en vigor, y

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas, responden a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio,

CONSIDERANDO, igualmente, que del Remanente Líquido de Tesorería procedente del último ejercicio liquidado, utilizable a estos efectos conforme a lo señalado en el art. 36 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, existe disponible en esta fecha la cantidad de Doscientos setenta y ocho mil seiscientos veinticinco euros y setenta céntimos (278.625,70 €) , y que la suma de las bajas de las partidas cuyos créditos se aplican igualmente a financiar parte de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen en el Expediente, y que los nuevos o mayores ingresos con respecto a los presupuestados, son suficientes para frente al presente expediente de modificación de créditos y siendo los importes de estos conceptos indistinta o conjuntamente utilizables para financiar las suplementaciones y / o habilitaciones de créditos precisas, conforme el precepto indicado, y

CONSIDERANDO, que la suma de los recursos anteriores es más que suficiente y excede ampliamente la cobertura de la totalidad de las modificaciones de créditos (aumentos) que se proponen en el Expediente de referencia, y previa deliberación y debate, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2016, y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de 15 días, mediante publicación del mismo en el B.O.P. y Tablón de Municipal de Edictos, y ello sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta Sesión, conforme a la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para ello se habilita, el Expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo Acuerdo. En otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda de las reclamaciones planteadas y las resolverá dentro del plazo de 30 días.

TERCERO.- Aprobar y disponer que, una vez aprobado definitivamente el Expediente, se remitan Copias del mismo a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura; así como, enviar al B.O.P. un detalle de las partidas habilitadas y / o suplementadas y de la situación en que quedan los créditos el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad tras las modificaciones de los créditos aprobados.

2016/04/03.-APROBACIÓN DEL PRESUPESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

PELOF2YGXL00S0XJQO41C0BDQ0Z0W596

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Para el ejercicio 2.017 y en relación con la Administración Local dicha tasa es del 2,20%.

En consonancia con lo anterior se ha procedido a determinar cuál es el Límite de Gasto No Financiero que corresponde al Ayuntamiento de PESCUEZA, en el ejercicio 2.017, constando los datos del mismo en el expediente de su razón.

Dada cuenta de lo anterior, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó la aprobación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2.017.

Por el Sr. Presidente se expuso que dado que el presupuesto estaba ultimado y confeccionado podía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

se pasó a examinar Vistos el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor, detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos.

Tras ello, vistas también las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la plantilla del personal del Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad, (mayoría absoluta del número legal de miembros) se acordó:

1.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	44.500,00
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	76.930,00
4	Transferencias Corrientes.	112.825,00
5	Ingresos Patrimoniales.	20.650,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	11.450,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
TOTAL INGRESOS		267.355,00



CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	37.290,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	174.570,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	29.350,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	16.280,00
7	Transferencias de Capital.	9.865,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS		267.355,00

- 2) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal.
- 3) Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles
- 4) Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública no se presenta reclamación contra el mismo.
- 5) En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copias del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2016/04/04.-PROPUESTA FIESTAS LOCALES PARA 2017.

Dada lectura a escrito de la Dirección de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que solicita, la propuesta de este Ayuntamiento, de las dos fiestas Locales, para su inclusión en el Calendario Laboral del año 2017.

ACUERDO: Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, fijar las siguientes FIESTAS LOCALES, para su inclusión en el citado Calendario Laboral del próximo año:

- Día 17 de Enero, MARTES, Fiesta Local.
- Día 25 de Abril, MARTES, Fiesta Local

2016/04/05.-ESCRITOS PRESENTADOS Y RECIBIDOS QUE DAN LUGAR A ACUERDOS.

* ESCRITOS-PETICIONES ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD.



=PELOP2YGXL00S0XJQO41C0BDQ0Z0W596

Vista la solicitud presentada, los reunidos, acuerdan por unanimidad, incluir las siguientes subvenciones nominativas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con los importes correspondientes:

> Asociación de Pescadores de la localidad, para actividades programadas esta anualidad, se le concederá una cantidad de 105 euros.

Todas las subvenciones concedidas, deberán ser justificadas, con los respectivos documentos del gasto y pago correspondientes, a las actividades que se subvencionan.

2016/04/06.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA, INCLUIDO RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SR. ALGUACIL MUNICIPAL JUBILADO D. CRUZ DÍAZ MARCOS.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia, se informó sucintamente, a los reunidos, sobre temas de interés municipal:

- Se informa de la situación de disconformidad con la Técnico de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad y se plantean posibles soluciones para la próxima anualidad.
- Se informa de las subvenciones recibidas por parte de la Diputación Provincial. (Material para prevención de incendios, equipo de sonido y equipo informático para la implantación de la Sede Electrónica).
- Se informa de la convocatoria de Plan de Empleo Social 2016.
- Se informa del estado actual del proceso de selección para cubrir el puesto de Auxiliar de Apoyo Administrativo.

PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA.

PRIMERA.- RELATIVA AL EXPEDIENTE CONTRATACION SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE DOMICILIOS DE PERSONAS MAYORES.

Se informe que se había recibido Resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la lunta de Extremadura, por el que conceden al Ayuntamiento una subvención por importe de 34.903,74 euros, con destino a la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE DIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, RELACIONADO CON LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES.

A este respecto por el Sr. Alcalde, puesto que es necesario, pues el importe del contrato a realizar, supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, tal y como preceptúa la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, propone se adopte acuerdo DE DELEGACION DE FACULTADES DE CONTRATACION PARA ESTE EXPEDIENTE.

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO: Contratación del suministro.



PELOF2YGXL00S0XJQO41C0BDQ0Z0W596 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, y tramitación urgente, dado los plazos con los que se cuentan para la ejecución del contrato, conforme a la Resolución concedida.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 34.903,74 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida presupuestaria 231-6.62.623.00, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, conforme al expediente de generación de créditos, por Resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales.

TERCERO. Delegar en EL Sr. Alcalde-Presidente, expresamente para el presente expediente de contratación, y de conformidad con lo $\,$ señalado en el art. 21 de la Ley 7/1.985 de $\,$ 2 de $\,$ abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la contratación y adjudicación del presente contrato, la firma del contrato correspondiente, y cuantos otros trámites sean necesarios para la formalización del mismo.

SEGUNDA.- RELATIVA A PROPUESTA NOMBRAMIENTO PERSONA IDONEA PARA EL CARGO DE SECRETARIO DEL REGISTRO CIVIL.

Dado que el Secretario del Registro Civil de esta localidad en la actualidad, es el Alguacil Municipal, Don Cruz Díaz Marcos, y cuyo designación vence el próximo día 31 de diciembre de 2016, puesto que ha pasado a la situación de Jubilación; por la Presidencia se propone que se proponga para su nombramiento como Secretario del Registro Civil de esta localidad, como persona idónea para el desempeño del cargo, a la misma persona que resulte seleccionada en el proceso abierto para cubrir el puesto de Auxiliar de Apoyo Administrativo, el cual comenzará a realizar sus funciones el próximo 2 de enero de 2017.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

TERCERA.- RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SR. ALGUACIL MUNICIPAL JUBILADO D. CRUZ DÍAZ MARCOS.

Por la Presidencia se informa, que el pasado día 1 de Noviembre, ha causado baja como Funcionario de este Ayuntamiento, Don Cruz Díaz Marcos, con motivo de su jubilación. Que después de 34 años de servicio en este Ayuntamiento, es merecedor de este pequeño homenaje, consistente en el reconocimiento público y constancia en el Libro de Actas de Sesiones de este Ayuntamiento, por su constante labor al servicio de todos los vecinos, su dedicación y laboriosidad, le hacen merecedor del agradecimiento público y dedicarle esta palabras, que sirvan de gratitud, y a la vez pedirle disculpas, por aquellas veces que se haya sentido no recompensado por su labor.

Todos los Sres. Concejales, hacen suyas también estas palabras del Sr. Alcalde.

El Sr. Secretario, agradece al Compañero Cruz Díaz, su leal y desinteresada colaboración y gracias por la ayuda en estos largos años, que han trabajado juntos en el Ayuntamiento de Pescueza,

A continuación se le hace entrega a Don Cruz Díaz Marcos, de una placa conmemorativa del acto, por su labor de 34 años de servicios en el Ayuntamiento de Pescueza, y se ofrece a todos los



PELOF2YGXL0050XJQC41COBDQ0Z0W596

PELOF2YGXL00S0XJOO41C0BDO0Z0W596

asistentes al acto público de sesión, un vino de honor.

2016/04/07.-CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, dictados desde la Constitución de la actual Corporación, de los números 40 a 70, del año 2016, ambos inclusive.

2016/04/08.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19,08 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.



Fdo.: José Vicente Granado Granado.

V & B º

ALCALDE,

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA. La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESCUEZA, para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2016 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESCUEZA, fueron redactados originalmente en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, folios: , ambos inclusive, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESCUEZA, a

> EL SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

